



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, dos (02) de abril de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: POPULAR

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.31.703.2012.00172.00

DEMANDANTE: Procuraduría Judicial ambiental y Agraria

DEMANDADO: Municipio De Sincelejo – Secretaría de Planeación.

En nota secretarial que antecede, se informa que el expediente fue remitido por el Tribunal Administrativo de Sucre, con el propósito de que esta Unidad Judicial procediera a realizar el reparto entre los Despachos que constituyen la Sala Oral del Tribunal Administrativo de Sucre, en razón al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 31 de agosto de 2015.

Conforme a lo anterior se,

DISPONE:

I.- Obedecer y cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo, en consecuencia, remítase el expediente al Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Sucre – Sala Oral, para que se surta el trámite del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 31 de agosto de 2015. El reparto se hará a través del Sistema Informático Siglo XXI Web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por estado electrónico N 28° de hoy 03 de mayo -2018, a las 8:00 a.m.
ANGÉLICA MARÍA GUZMÁN BADEL Secretaria